

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

BOP-A-2025-1307

Aprobado inicialmente, por Decreto de Alcaldía en fecha 02/05/2025, el modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE-6 (actual ARI- SUNCE-SSB-I01-API del PGOU) de San Sebastián de los Ballesteros, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Siendo el objeto del proyecto efectuar la distribución de los beneficios y cargos de la ordenación urbanística del ámbito se expone al público el modificado de dicho Proyecto de Reparcelación, con el resto del expediente instruido al efecto, por el plazo de veinte días a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y se formulen las alegaciones que se consideren oportunas y la voluntad de los titulares de derechos en participar o no en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Por Decreto de Alcaldía, de fecha 02/05/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO. Aprobar la formulación del modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE-6 (actual ARI- SUNCE-SSB-I01-API del PGOU de San Sebastián de los Ballesteros) de este municipio, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el modificado del Proyecto de Reparcelación de, la UE-6 (actual ARI- SUNCE-SSB-I01-API del PGOU de San Sebastián de los Ballesteros) de este municipio, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

TERCERO.- Solicitar del Registro de la Propiedad la emisión de certificaciones de dominio y cargas de la titularidad y situación de las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

CUARTO. Someter el mencionado Modificado del Proyecto de Reparcelación a información pública durante un plazo de veinte días para que los interesados presenten alegaciones y hagan constar su voluntad de participar o no en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas, y decidan si colaboran respecto a estas últimas bien en metálico o bien en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación que correspondan a los fines previstos en el artículo 107 LISTA».



Lo que le notifico en cumplimiento del apartado cuarto, del mencionado acuerdo, dándole el trámite de audiencia durante el plazo indicado, durante el cual podrá examinar el Proyecto de Reparcelación en la sede de este Ayuntamiento, con el resto del expediente instruido al efecto, indicándole que la incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interpongan contra la resolución definitiva del expediente, pero en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 02 de mayo de 2025. El Secretario.

Firmado: ...

En San Sebastián de los Ballesteros, 2 de mayo de 2025.– La Secretaria-Interventora-Tesorera, María del Pilar Rubio Hinojosa.

